

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.213)

Honorable Concejo:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo y la de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones han considerado el proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Fernández, Panozzo y Fregoni, quienes manifiestan: "Visto la relevancia institucional de la Escuela Nº 67 "Juan Enrique Pestalozzi", como así también las características arquitectónicas que han hecho del edificio de calle Mendoza 3969 un hito urbano que referencia al populoso barrio Echesortu.

Y Considerando que dicho establecimiento educativo fue creado por Decreto del Superior Gobierno de la Provincia el 1º de Septiembre de 1919, refrendado por el entonces Gobernador Don Rodolfo Lehmann, comenzando a funcionar el 1º de Agosto de 1921, con el nombre de "Gobernador Aldao", en el antiguo edificio de calle San Juan 3570/72. Entre otros aspectos relevantes y de compromiso de la comunidad con esa escuela, cabe destacar su primera bandera fue costeada por alumnos y docentes.

Que el 10 de Abril de 1928 la Escuela traslada su asentamiento al nuevo y moderno edificio, modelo en aquella época, construido por la provincia a ese efecto en un terreno adquirido a los Señores Echesortu y Casas. Se destaca su fachada neoclásica con su columnata y frontis la que le otorga un típico carácter de institución educativa.

Que años después se le impone el nombre de "Juan Enrique Pestalozzi" como homenaje al ilustre educador suizo nacido en Zurich en 1746 y fallecido en Brugg, Argovia, en 1827, autor de excelentes obras literarias y de pedagogía.

Que, posteriormente, y bajo las sucesivas direcciones de Doña Virginia Gardella y de Doña Elvira de Salvatierra se inicia un ciclo de constante perfeccionamiento docente de investigación y experimentación de nuevos métodos y estrategias de enseñanza y aprendizaje que permite obtener significativos niveles de calidad educativa, calidad que, con el apoyo mancomunado de toda la comunidad, se mantiene en el tiempo y coloca a la escuela en un sitial reconocido y destacado.

El crecimiento institucional es incesante y se proyecta siempre al servicio de la comunidad: en 1924 se integra la Asociación Pro-Escuela "Pestalozzi"; se crea la Biblioteca Escolar, con carácter popular y se la dota con numerosos volúmenes bibliográficos y variados recursos audiovisuales; se inician talleres de manualidades y coro de niños; se inaugura en 1928 el consultorio médico; se funda la Cooperativa Escolar en 1938, primera en su tipo en el territorio provincial; se adquiere un proyector cinematográfico y se habilita una sala especial para su uso.

Que las sucesivas comisiones de la Asociación Cooperadora y sus subcomisiones de Madres, Ex Alumnos y Abuelos continuaron los pasos de sus precursores, siempre al servicio de la Escuela Pública a través de la implementación de actividades de extensión educativa-cultural-recreativa comunitaria.

Que la Escuela gracias a la meritoria y estrecha labor realizada entre alumnos, docentes, cooperadores y comunidad toda, cuenta hoy con un gimnasio, salas de Tecnología y Computación y laboratorio, y además, es pionera en la organización de ferias de ciencias y de talleres extracurriculares y en la participación destacada en las Olimpíadas matemáticas provinciales, nacionales e hispanoamericanas. Además brinda a sus alumnos clases de computación e inglés.

Que el trabajo realizado históricamente por la Escuela "Juan Enrique Pestalozzi" jerarquiza, sin duda, la educación pública.

Por todo lo expuesto, la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de



ORDENANZA

- **Artículo 1°.-** Declárase de Interés Histórico, Arquitectónico y Cultural de la Ciudad de Rosario, al edificio ubicado en calle Mendoza 3969, en el cual funciona la Escuela Nº 67 "Juan Enrique Pestalozzi", en consideración a su aporte cultural y a su destacada trayectoria.
- **Art. 2º.-** La Municipalidad de Rosario efectuará las gestiones necesarias ante el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Santa Fe para estudiar la conservación del citado inmueble con la intención de preservarlo de posibles modificaciones que alteren su configuración original.
- **Art. 3º.-** Dispónese la colocación de una placa en el edificio mencionado en el artículo 1º de la presente, con una breve reseña histórica, para el día 1º de Agosto del corriente año, con motivo de cumplirse 80 años de fecunda labor del mencionado establecimiento educativo.
 - Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 2 de Agosto de 2001.-